

Segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

Notificación de la Directora Ejecutiva

I. Información general para los Estados miembros

Gobernanza de ONU-Hábitat

1. El 20 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 73/239, decidió disolver el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y sustituirlo por una Asamblea de ONU-Hábitat de composición universal.
2. En la misma resolución, la Asamblea General acogió con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat de conformidad con lo dispuesto en su resolución 72/226 de 20 de diciembre de 2018, y también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la modificación de la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat.
3. De conformidad con la resolución 73/239, el primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat se celebró del 27 al 31 de mayo de 2019. Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó su Reglamento tal y como había sido preparado por el Comité de Representantes Permanentes, hizo suyo el Reglamento de la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat y eligió a 36 miembros de la Junta Ejecutiva y de la Mesa del Comité de Representantes Permanentes.
4. La Asamblea de ONU-Hábitat aprobó las siguientes resoluciones y decisiones en su primer período de sesiones:
 - a) Resolución 1/1: Plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2020-2023 (HSP/HA.1/Res.1);
 - b) Resolución 1/2: Directrices para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Más Seguros (HSP/HA.1/Res.2);
 - c) Resolución 1/3: Perfeccionamiento de la creación de capacidad para la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (HSP/HA.1/Res.3);
 - d) Resolución 1/4: Lograr la igualdad entre los géneros mediante la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en apoyo de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (HSP/HA.1/Res.4);
 - e) Resolución 1/5: Fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales en pro de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles (HSP/HA.1/Res.5).
5. La Asamblea también aprobó una declaración ministerial titulada “Innovación para una mejor calidad de vida en las ciudades y las comunidades: aplicación acelerada de la Nueva Agenda Urbana para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (HSP/HA.1/HLS.1).
6. Además, la Asamblea adoptó las siguientes decisiones:
 - a) Decisión 1/1: Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat (HSP/HA/1/HLS.2);
 - b) Decisión 1/2: Reglamento de la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat (HSP/HA/1/HLS.3);

c) Decisión 1/3: Disposiciones para la transición hacia la nueva estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (véase el documento A/74/8).

7. El informe del primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat figura en el documento A/74/8.

II. Fechas, lugar, programa provisional y participación

8. Habida cuenta de las disposiciones del Reglamento y de la decisión 1/3 de la Asamblea de ONU-Hábitat, la presente notificación tiene por objeto informar a los Estados miembros y a otras entidades de que el segundo período de sesiones de la Asamblea se celebrará en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi del 5 al 9 de junio de 2023.

9. El programa provisional del período de sesiones, recogido en la decisión 1/3 de la Asamblea de ONU-Hábitat y revisado ulteriormente por las Mesas conjuntas de los órganos rectores de ONU-Hábitat bajo la dirección de la Presidenta de la Asamblea de ONU-Hábitat, figura en el anexo I de la presente notificación. Los documentos sustantivos del período de sesiones se publicarán con al menos 42 días de antelación a este, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 30 del Reglamento.

10. Está previsto que el período de sesiones se declare abierto a las 9.00 horas del lunes 5 de junio de 2023.

11. De conformidad con el Reglamento pertinente de la Asamblea de ONU-Hábitat, se espera que los períodos de sesiones de la Asamblea cuenten con la siguiente participación:

- a) Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;
- b) Las Presidencias de los órganos entre períodos de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, según proceda;
- c) Organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones conexas y otros órganos de las Naciones Unidas;
- d) Las entidades, organizaciones intergubernamentales y otras entidades a que se hace referencia en el artículo 66;
- e) Las organizaciones a que se hace referencia en los artículos 67 y 68 y otros interesados pertinentes.

12. Por lo tanto, la presente notificación se dirige específicamente a las entidades mencionadas, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

III. Tema del segundo período de sesiones

13. De conformidad con los párrafos pertinentes de la resolución 20/21 del Consejo de Administración, que figura en el anexo II de la presente notificación, el tema especial del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat haría referencia a un futuro urbano sostenible mediante un multilateralismo inclusivo y eficaz para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en tiempos de crisis mundiales.

14. Los temas de los anteriores períodos de sesiones del Consejo de Administración y del primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat pueden consultarse aquí.

IV. Cuestiones principales que se examinarán

15. En su segundo período de sesiones, la Asamblea de ONU-Hábitat examinará, entre otras, las siguientes cuestiones principales:

- a) Actividades de ONU-Hábitat, incluidas las cuestiones de coordinación;
- b) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- c) Informes sobre el Foro Urbano Mundial;
- d) Diálogo sobre el tema especial del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat;
- e) Plan estratégico de ONU-Hábitat.

16. Además, la Asamblea elegirá a su nueva Mesa y también a miembros de la Junta Ejecutiva.

V. Consultas officiosas

17. Para facilitar la labor de la Asamblea de ONU-Hábitat, se dispondrá lo necesario para la celebración de consultas officiosas entre los grupos regionales sobre diversas cuestiones, en particular la elección de la Mesa. Se señala a la atención el documento sobre la distribución geográfica de los miembros de la Mesa elegidos en el primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat y la composición geográfica prevista de la próxima Mesa de la Asamblea (véase el anexo III de la presente notificación).

18. Está previsto que diversos asociados e interesados, especialmente los gobiernos subnacionales, los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales, celebren sus propias consultas officiosas, eventos y actividades antes y durante el período de sesiones. La Secretaría comunicará a todos los participantes información detallada sobre esos eventos tan pronto como esté disponible y en consonancia con las orientaciones de la Mesa de la Asamblea de ONU-Hábitat.

VI. Composición de las delegaciones gubernamentales

19. Se alienta a los Estados miembros a que participen plenamente en el período de sesiones de cinco días. Habida cuenta de que el 2º período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat se celebra cuatro años después del 1º y, por consiguiente, se espera que desempeñe un papel importante en el refuerzo de la aplicación de la resolución 73/239 de la Asamblea General, en la que esta trataba de reforzar la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat y orientar la labor del Programa, se prevé que los Estados miembros concedan gran importancia a la necesidad de contar con una representación de alto nivel, en particular en el plano de la formulación de políticas, y con una representación sustantiva en el período de sesiones.

20. La Directora Ejecutiva desea señalar a la atención de los Gobiernos la resolución 16/12 del Consejo de Administración, en la que se invitaba a los Gobiernos a incluir en las delegaciones que envíasen a los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, ahora la Asamblea de ONU-Hábitat, a representantes de los gobiernos subnacionales y de los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular del sector privado, y de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de investigación en las esferas de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. A este respecto, la Directora Ejecutiva también desea destacar la importancia de las decisiones de la 2ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996, y de la decisión de la 3ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, en lo tocante a las funciones de los gobiernos subnacionales y los miembros de la sociedad civil.

21. Cabe señalar que las disposiciones de los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat prevén la participación efectiva de los gobiernos subnacionales y otros asociados del Programa de Hábitat en los períodos de sesiones de la Asamblea.

22. La Directora Ejecutiva también desea subrayar que tanto ONU-Hábitat como los Estados miembros se beneficiarían enormemente si los Estados incluyesen en sus delegaciones a sus representantes permanentes ante ONU-Hábitat o a representantes de otros puntos focales en Nairobi con los que ONU-Hábitat mantiene una colaboración ininterrumpida. Por consiguiente, la Directora Ejecutiva agradecería que los Estados miembros facilitasen información sobre la composición de sus delegaciones lo antes posible, preferiblemente antes del 5 de mayo de 2023.

23. De conformidad con los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat, las credenciales de los representantes acreditados, incluido un jefe de delegación y los suplentes y asesores que consideren necesarios, se comunicarán a la Directora Ejecutiva antes de la primera reunión del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat a la que vayan a asistir los representantes.

VII. Disposiciones organizativas propuestas

24. En aras de la realización eficiente de los trabajos durante el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, la Directora Ejecutiva presenta para su examen por los Estados miembros la propuesta de disposiciones organizativas y calendario que figura en el anexo IV de la presente notificación. Esta propuesta se ha preparado en consonancia con la práctica general en el primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat y está sujeta a un nuevo examen por la Mesa de

la Asamblea de ONU-Hábitat, así como por el Comité de Representantes Permanentes durante su segunda reunión de composición abierta, que se celebrará del 29 de mayo al 2 de junio de 2023 para preparar el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat.

A. Mesa

25. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento, la Mesa de la Asamblea de ONU-Hábitat estará integrada por un Presidente, unos Vicepresidentes y un Relator, elegidos teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa por rotación entre los grupos regionales de Estados. En el anexo III se muestra la distribución geográfica de los miembros de la Mesa elegidos en el primer período de sesiones de la Asamblea y la distribución geográfica prevista de la Mesa entrante de la Asamblea que se elegirá el último día del segundo período de sesiones. A título informativo, la composición de las Mesas de los órganos rectores de ONU-Hábitat puede consultarse [aquí](#).

26. Según se prevé en el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat, los cinco miembros de la Mesa del Comité de Representantes Permanentes ejercerán conjuntamente una Vicepresidencia adicional de la Mesa de la Asamblea.

B. Plenario

27. Siguiendo la práctica anterior, se recomienda que la labor de las reuniones plenarias se divida en dos series de sesiones: una serie de sesiones de alto nivel, que se celebrará los días 1º y 2º, y un diálogo de los Gobiernos con los gobiernos subnacionales y otros asociados del Programa de Hábitat, que se celebrará el 3º día. Parte de la reunión matutina del primer día se dedicará a cuestiones de organización, incluida la elección de los 36 miembros de la Junta Ejecutiva.

C. Serie de sesiones de alto nivel

28. Se espera que el segundo período de sesiones incluya una serie de sesiones de alto nivel centrada en el tema del período de sesiones y en cuestiones relacionadas con el programa provisional, como su tema 7, relativo a las actividades de ONU-Hábitat, incluidas las cuestiones de coordinación; el tema 8, sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el tema 11, sobre el plan estratégico de ONU-Hábitat.

29. Para dar cabida a las numerosas delegaciones que se espera que asistan al segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, se recomienda que, durante la serie de sesiones de alto nivel, se conceda a cada delegación un máximo de cinco minutos de uso de la palabra y que este límite se respete estrictamente.

30. Al establecer la lista de oradores de la serie de sesiones de alto nivel, se dará prioridad a los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y viceministros. Les seguirán otros jefes de delegaciones gubernamentales y, a continuación, un número limitado de representantes de gobiernos subnacionales, otros asociados del Programa de Hábitat y otros interesados, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat.

D. Diálogo con las autoridades locales y otros asociados

31. Cabe recordar que en el párrafo 2 de su resolución 16/12, el Consejo de Administración decidió brindar, en futuros períodos de sesiones, oportunidades para que los asociados entablasen un diálogo entre ellos y con los Gobiernos. Esos diálogos podrán, según proceda, servir de aportación a las deliberaciones del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat.

32. De conformidad con los párrafos pertinentes de la resolución 20/21 del Consejo de Administración, el tema del segundo período de sesiones haría referencia a un futuro urbano sostenible mediante un multilateralismo inclusivo y eficaz para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en tiempos de crisis mundiales.

33. Con miras a aumentar la participación de los gobiernos subnacionales y otros asociados en la labor de la Asamblea de ONU-Hábitat y su contribución a esta, y determinar objetivos comunes dirigidos a lograr la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha dispuesto lo necesario para que el diálogo con los gobiernos subnacionales y otros asociados se celebre durante la reunión plenaria matutina del tercer día del período de sesiones, como se indica en la propuesta de organización de los trabajos y calendario del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat (véase el anexo IV).

34. A tal efecto, se alienta a los gobiernos subnacionales y otros asociados a que, antes del inicio del período de sesiones, proporcionen a la Secretaría un resumen escrito de su presentación para su distribución anticipada a todos los participantes.

35. También cabe recordar que la resolución 20/21 del Consejo de Administración (véase el anexo II) dispone que el tema del diálogo debe establecer un vínculo entre la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo de los Gobiernos con los gobiernos subnacionales y otros asociados del Programa de Hábitat, y proporcionar cohesión a los debates sobre políticas en las sesiones plenarias.

36. Se espera que las presentaciones de los representantes de los gobiernos subnacionales y otros asociados sean el resultado de las consultas celebradas por estos grupos con organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, el sector privado, profesionales, investigadores y otros asociados. Se dispondrá lo necesario para que los gobiernos subnacionales y otros asociados, si así lo desean, celebren consultas en Nairobi con anterioridad inmediata al período de sesiones.

37. Próximamente se facilitará información detallada sobre la organización del diálogo.

E. Resumen de la Presidencia

38. Al término de la serie de sesiones de alto nivel y del diálogo, la Presidenta de la Asamblea de ONU-Hábitat elaborará, sobre la base de las deliberaciones de las dos sesiones plenarias, un resumen de las principales cuestiones planteadas en la serie de sesiones de alto nivel y de las conclusiones o recomendaciones formuladas durante el diálogo. Ese resumen reflejará las líneas maestras de los debates y las posturas fundamentales expuestas durante la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo, y se someterá a la aprobación del Plenario. Cualquier proyecto de resolución que pueda surgir de las deliberaciones en esas sesiones plenarias se remitirá al comité de redacción para que adopte las medidas oportunas.

39. Una vez aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat como fiel reflejo de los debates mantenidos durante la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo, y una vez completado el proceso legislativo necesario, las conclusiones y recomendaciones de la Presidenta de la Asamblea de ONU-Hábitat servirán de directrices para las medidas de seguimiento que adopten los Gobiernos, los gobiernos subnacionales y otros asociados, así como la Secretaría, concretamente en apoyo de las esferas prioritarias del actual plan estratégico y del programa de trabajo y presupuesto.

F. Órganos, subcomités o grupos de trabajo del período de sesiones

40. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento, durante el período de sesiones la Asamblea de ONU-Hábitat podrá establecer los órganos, subcomités o grupos de trabajo del período de sesiones que considere necesarios y remitirles cualquier tema del programa o cualquier otra cuestión para que los examinen y presenten informes al respecto.

1. Comité plenario del período de sesiones

41. Teniendo presentes la organización de los trabajos del primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat y las recomendaciones mencionadas sobre la labor de las sesiones plenarias, la Asamblea tal vez deseará establecer un comité plenario del período de sesiones al que se encomiende la responsabilidad de examinar con detalle los temas 7, 8, 9 y 11 del programa.

2. Comité de redacción

42. En su primer período de sesiones, la Asamblea de ONU-Hábitat estableció, con carácter oficioso, un comité de redacción especial de composición abierta, presidido por uno de los Vicepresidentes, para que sometiese a un examen previo los proyectos de resolución presentados por las delegaciones con el fin de fusionarlos, conciliarlos o aclararlos, según procediese, antes de su examen por la Asamblea en sesión plenaria. La Asamblea tal vez deseará mantener esta práctica, que en general se considera que ha mejorado la eficiencia de su labor y conforme a la cual el informe del comité de redacción se somete al examen del comité plenario para su aval antes de su consideración y posible aprobación por la Asamblea.

G. Programa y principales actividades del segundo período de sesiones

43. Además de los temas principales que se debatirán durante el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, está previsto que se celebren diversas actividades, incluidos actos paralelos y exposiciones. La Secretaría elaborará un programa de actos oficiales de alto nivel y paralelos bajo la orientación de la Mesa de la Asamblea de ONU-Hábitat, que se dará a conocer de manera oportuna antes del período de sesiones.

VIII. Segunda reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat

44. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat, el Comité de Representantes Permanentes, integrado por todos los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas acreditados ante ONU-Hábitat, se reunirá dos veces cada cuatro años: una antes de cada período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, en el marco de los preparativos para ese período de sesiones, y otra para llevar a cabo un examen de mitad de período de alto nivel. En consecuencia, se prevé que la segunda reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes, que se celebrará para preparar el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, tenga lugar del 29 de mayo al 2 de junio de 2023, en consonancia con la recomendación 2021/4 del Comité de Representantes Permanentes. El programa provisional de la segunda reunión de composición abierta figura en el anexo V de la presente notificación.

IX. Información adicional

45. Toda la información y documentación pertinentes para el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat estará disponible a su debido tiempo en el sitio web de ONU-Hábitat en <https://unhabitat.org/governance/un-habitat-assembly>.

46. Todas las comunicaciones relacionadas con el segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat deben dirigirse a:

Mr. Chris Mensah
Secretary to the Governing Council
United Nations Human Settlements Programme (UN-Habitat)
P. O. Box 30030
00100 Nairobi (Kenya)
Correo electrónico: chris.mensah@un.org
Tel.: +254 20 762 5521/3216; móvil: +254 732689199

Anexo I

Programa provisional del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Informe del Presidente del Comité de Representantes Permanentes.
4. Credenciales de los representantes.
5. Elección de los integrantes de la Junta Ejecutiva.
6. Aprobación del informe de la Junta Ejecutiva.
7. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
8. Examen de los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
9. Informes sobre el Foro Urbano Mundial.
10. Diálogo sobre el tema especial del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat.
11. Plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2024-2027.
12. Aprobación del informe de la Asamblea de ONU-Hábitat.
13. Programa provisional y otros arreglos para el tercer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat.
14. Elección de la Mesa.
15. Otros asuntos.
16. Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Resolución 20/21: Organización y temas de los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 5/15, de 7 de mayo de 1982, en la que decidió establecer los temas especiales de sus períodos de sesiones con dos años de antelación,

Recordando también su resolución 16/12, de 7 de mayo de 1997, en la que decidió dar la oportunidad a los asociados, en los períodos de sesiones futuros del Consejo, de entablar un diálogo entre ellos y con los gobiernos,

Recordando además su resolución 19/5, de 9 de mayo de 2003, en que decidió que uno de los temas principales y permanentes de sus períodos de sesiones 20º y futuros debía ser la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas* de mejorar la vida de los habitantes de barrios de tugurios,

Observando que el Foro Urbano Mundial ofrece actualmente la oportunidad de entablar un diálogo amplio entre los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat,

Reconociendo la importancia de contar, durante los períodos de sesiones del Consejo de Administración, con una serie de sesiones de alto nivel interactivas centradas en cuestiones prioritarias de política,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Representantes Permanentes sobre la mejora de los preparativos para el Consejo de Administración, que se adjuntan en el anexo de la presente resolución;
2. *Decide* que los temas especiales a que se hace referencia en la resolución 5/15 dejen de elegirse dos años antes, y que en lugar de ello sean seleccionados por la Mesa del Consejo de Administración con una antelación mínima de seis meses a la fecha de comienzo de cada período de sesiones del Consejo de Administración, sobre la base del asesoramiento prestado por la Directora Ejecutiva, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, teniendo en cuenta los resultados de los períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial y la necesidad de que uno de los temas principales y permanentes sea la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios;
3. *Decide también* que la serie de sesiones de alto nivel y los diálogos a que se hace referencia en su resolución 16/12 deberían centrarse habitualmente en esos temas especiales y constituir el debate sustantivo de los temas especiales;
4. *Pide* al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones, por conducto de la Mesa del Consejo, nuevas propuestas para mejorar la estructura y las disposiciones de organización del 21º y futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, incluida, en particular, la serie de sesiones de alto nivel;
5. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que prepare un documento de antecedentes para que sea utilizado por el Comité de Representantes Permanentes de conformidad con la solicitud formulada en el párrafo anterior.

8 de abril de 2005

* Resolución 55/2 de la Asamblea General.

Anexo III

Distribución geográfica de los miembros de la Mesa elegidos en el anterior período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat y distribución geográfica prevista de los miembros que se elegirán en la última sesión del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat

Cargos elegidos en el primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat

Presidencia en 2019: Estados de América Latina

Vicepresidencias: Estados de África

Estados de Europa Occidental y Otros Estados

Estados de Europa Oriental

Relatoría: Estados de Asia y el Pacífico

Cargos que se elegirán durante la última sesión del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat

De conformidad con el principio de la rotación geográfica previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat, los siguientes grupos regionales deben presentar candidatos para los cargos de la Mesa que se elegirán durante la última sesión del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat:

Presidencia en 2023: Estados de Asia y el Pacífico

Vicepresidencias: Estados de África

Estados de Europa Occidental y Otros Estados

Estados de Europa Oriental

Relatoría: Estados de América Latina

Anexo IV

Propuesta de organización de los trabajos y calendario del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, del 5 al 9 de junio de 2023

<i>Fecha</i>	<i>Horario</i>	<i>Plenario</i>	<i>Comité plenario</i>	<i>Comité de redacción</i>
Lunes 5 de junio	mañana tarde	Apertura del período de sesiones Cuestiones de organización Serie de sesiones de alto nivel: temas 1, 2, 3, 4 y 5 del programa Serie de sesiones de alto nivel: temas 6, 7, 8 y 9 del programa	Tema 7 del programa	Consultas sobre proyectos de resolución
Martes 6 de junio	mañana tarde	Serie de sesiones de alto nivel: temas 9, 10, 11 del programa Continuación de la serie de sesiones de alto nivel	Tema 8 del programa	Consultas sobre proyectos de resolución
Miércoles 7 de junio	mañana tarde	Diálogo entre Gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat Tema especial, tema 10 del programa	Tema 9 del programa Tema 11 del programa	Consultas sobre proyectos de resolución
Jueves 8 de junio	mañana tarde	Plenario Aprobación de los proyectos de informe sobre los temas 6, 7, 8 y 9 e informe sobre el proyecto de decisión relativo al tema 11	Examen de los proyectos de resolución del comité de redacción	Consultas sobre proyectos de resolución
Viernes 9 de junio	mañana tarde	Plenario Resumen de la Presidencia sobre la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo Proyectos de informe de las sesiones plenarias sobre los temas 12 y 13 Proyectos de informe del comité plenario Informe sobre los proyectos de resolución y el tema 14 del programa	Examen de los proyectos de resolución del comité de redacción	

Anexo V

Proyecto de programa provisional de la segunda reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes, que se celebrará del 29 de mayo al 2 de junio de 2023

1. Apertura de la reunión:
 - a) Cuestiones de organización;
 - b) Aprobación del programa y el plan de trabajo de la segunda reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes en preparación del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat.
 2. Plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos:
 - a) Ejecución del plan estratégico para el período 2020-2023;
 - b) Estado de los preparativos del próximo plan estratégico por parte de la Junta Ejecutiva;
 - c) Armonización de los ciclos de planificación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con el proceso de revisión cuatrienal amplia de la política.
 3. Estado de los preparativos del segundo período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat.
 4. Preparación de las resoluciones, declaraciones y decisiones que examinará la Asamblea de ONU-Hábitat en su segundo período de sesiones, incluidas las fechas y el programa provisional de su tercer período de sesiones.
 5. Elección de los miembros de la Mesa.
 6. Proyecto de resumen del Presidente.
 7. Otros asuntos.
 8. Clausura de la reunión.
-